

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2017/0001189

Solicitud de registro de patente de invención denominada "PEINE PARA EL ASEO Y CEPILLADO DEL PELAJE DE LOS ANIMALES"

Solicitante: SSERTSON GROUP.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **SSERTSON GROUP**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. **2060** que fue notificado el 14 de febrero de 2017.

1. Respecto a las Objeciones a la Claridad y Concisión de las reivindicaciones (Art. 30 D486 y Art 22 PCT).

En el numeral 1 del oficio No. **2060**, se presentan las siguientes objeciones a la claridad de las reivindicaciones:

- *El término "más cortos (...) más delgados" (reiv. 1) es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.*
- *El término: "más allá" (reiv. 9), es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.*
- *Los fragmentos: "favorece el deslizamiento" (reiv. 2), "permite recoger el pelo muerto y la suciedad" (reiv. 6), "lo cual garantiza un buen coeficiente de fricción y flexibilidad evitando tensiones en el pelaje" (reiv. 8), son ventajas técnicas y no definen de forma clara el objeto que se reclama. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.*

Con el fin de superar las objeciones presentadas con respecto a la claridad y concisión de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 10 reivindicaciones**, que encuentran su debido

sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación de la invención.

A continuación se explicará cómo este nuevo capítulo reivindicatorio busca superar cada una de las objeciones de claridad expuestas previamente:

- Con respecto a la objeción a la reivindicación 1 donde según el examinador el término "*más cortos (...) más delgados*" es relativo y que no permite distinguir la invención del estado de la técnica, amablemente se indica que dichos términos son claros y permiten la comparación con el estado de la técnica porque los dientes secundarios B no son sólo "*más cortos*" y "*más delgados*", sino que son "*más cortos que los dientes principales A*" y "*más finos que los dientes principales A*" donde una persona del oficio claramente puede verificar fácilmente si esta característica se encuentra en el estado de la técnica dado que puede distinguir las diferencias de longitud y grosor entre los dientes A y B. Esta característica está apoyada en la descripción en la página 2 líneas 9 y 10, y las figuras.
- Con respecto a la objeción a la reivindicación 9 donde según el examinador el término "*más allá*" es impreciso y que no permite distinguir la invención del estado de la técnica, amablemente se indica que de la reivindicación y de la descripción se desprende claramente que el cuerpo laminar (2) tiene un límite claramente definido por los dos dedos de cada lado de los dientes "*hasta los dedos de encuadre (15)*", siendo esta expresión clara y comparable con el estado de la técnica porque la persona del oficio puede distinguir si el cuerpo laminar llegan hasta los dedos de encuadre. Esta característica está apoyada en la descripción en la página 5 líneas 9 y 10, líneas 26 a 28 y por las figuras 1, 3, 6 y 8.
- Con respecto a la objeción al fragmento "*favorece el deslizamiento*" de la reivindicación 2, que según el examinador es una ventaja técnica que no define el objeto que se reclama, se indica que este fragmento fue modificado reemplazando la palabra "*favorece*" quedando la expresión "*de manera que faciliten el deslizamiento*" lo que indica el propósito de incluir "*una superficie interior convexa*" lo que no es evidente para la persona del oficio medianamente versada en la materia. Esta modificación está sustentada por la descripción en su página 4 línea 15.
- Con respecto a la objeción al fragmento "*permite recoger el pelo muerto y la suciedad*" de la reivindicación 6, que según el examinador es una ventaja técnica que no define el objeto que se reclama, se indica que este fragmento fue modificado

de forma que ahora la expresión “*que recoge el pelo muerto y la suciedad*” indica el propósito del “*corredor transversal*” que no es evidente para la persona del oficio medianamente versada en la materia.

- Con respecto a la objeción al fragmento “*lo cual garantiza un buen coeficiente de fricción y flexibilidad evitando tensiones en el pelaje*” de la reivindicación 8, que según el examinador es una ventaja técnica que no define el objeto que se reclama, se indica que este fragmento fue modificado de forma que ahora la expresión “*que tiene un buen coeficiente de fricción y flexibilidad evitando tensiones en el pelaje*” indica las características de fricción de los materiales metal y plástico.

2. Conclusión

Las modificaciones realizadas a las reivindicaciones de la presente solicitud de patente y las aclaraciones presentadas a lo largo del presente escrito, permiten superar completamente las objeciones realizadas a la claridad de las reivindicaciones, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por los artículos 26, 27 y 30 de la Decisión 486 y el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, según los requerimientos del Examinador.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 10 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud con respecto a la patentabilidad de la presente invención, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, sin apartarse del espíritu inventivo originalmente revelado en la solicitud internacional, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más la invención, mediante la emisión de un segundo examen de forma, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

3. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a emitir un segundo examen sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en el evento en que el Examinador considere que pese a las modificaciones presentadas, aún persisten las objeciones planteadas.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-898

REIVINDICACIONES (Con marcas de corrección)

1. Peine para cepillo manual para cuidado de pelaje animal, dicho peine (1) está hecho de un cuerpo laminar; (2) está provisto de medios de fijación en un soporte de cepillo (5) con mango (6) y comprende, en un borde dentado, dos conjuntos de dientes A y B capaces de penetrar el pelaje, dispuestos a ambos lados de un plano medio P del cuerpo laminar y estos dientes (7 y 8) están intercalados, **con la característica** que los dientes están provistos de puntas redondeadas anti heridas en su extremo y en una parte de la longitud de los bordes que se extienden desde este extremo, y se definen entre una cara exterior (9a, 9b), plana y paralela al plano medio P del cuerpo laminar y una cara curva interior extrema, para el conjunto de dientes principales A, el cual está compuesto de dientes largos y el conjunto de dientes secundarios B, el cual tiene dientes más cortos y más delgados que los dientes principales.

2. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por al menos el conjunto de dientes (7) principales A, los cuales tienen una superficie interior convexa (10a), de manera que faciliten lo que favorece el deslizamiento.

3. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2 tomadas en conjunto, caracterizado por el conjunto de dientes (8) secundarios B, los cuales tienen una cara interna cóncava (10b).

4. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los dientes (7 y 8) de los dos conjuntos de dientes A y B tienen una sección transversal que va desde la forma circular a la forma rectangular de sus extremos hacia el talón del cuerpo laminar (2).

5. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1 en el que las superficies internas (10a y 10b) y las superficies exteriores (9a y 9b) de los dientes (7 y 8), al igual que las superficies de los espacios entre los dientes (11) son lisas y sin rugosidad.

6. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 ~~caracterizada~~ caracterizado porque la parte inferior del espacio entre los dientes (7 y 8) en ambos conjuntos de dientes A y B tiene una forma que varía, al pasar del lado de los dientes pequeños (8) al lado de los dientes más

grandes (7), de una forma semi circular (12) a una forma de arco circular (13) que viene a topar con el lado de la superficie (11) del diente, lo que delimita un corredor transversal, lo que permite recoger el pelo muerto y la suciedad.

7. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizada porque los dientes de los dos conjuntos de dientes A y B se extienden sobre substancialmente $\frac{2}{5}$ del ancho del cuerpo laminar (2) y la diferencia de longitudes entre los dientes (7) del conjunto principal de dientes A y los dientes (8) del conjunto secundario de dientes B es de entre 5 y 20% de la longitud de los dientes del conjunto de dientes A.

8. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 en el que el cuerpo laminar (2) y sus conjuntos de dientes A y B se producen por moldeo o impresión en 3D en un material tal como metal o plástico, ~~lo cual garantiza que tiene~~ un buen coeficiente de fricción y flexibilidad evitando tensiones en el pelaje.

9. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizado porque el cuerpo laminar (2) se extiende longitudinalmente más allá de los dos conjuntos de dientes A y B hasta los dedos de encuadre (15), los cuales tienen un extremo redondo (16) y bordes redondeados y una longitud más corta que los dientes 7 y 8 de los dos conjuntos de dientes A y B.

10. Peine para cepillo manual de cuidado del pelaje animal, de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 9 tomadas en conjunto, caracterizado porque los dientes (7a y 8a) de los dos conjuntos de dientes dispuestos en contra de los dedos de encuadre (15) tienen una longitud que va en sentido descendente en dirección a estos dedos de encuadre.

REIVINDICACIONES

1. Peine para cepillo manual para cuidado de pelaje animal, dicho peine (1) está hecho de un cuerpo laminar; (2) está provisto de medios de fijación en un soporte de cepillo (5) con mango (6) y comprende, en un borde dentado, dos conjuntos de dientes A y B capaces de penetrar el pelaje, dispuestos a ambos lados de un plano medio P del cuerpo laminar y estos dientes (7 y 8) están intercalados, **con la característica** que los dientes están provistos de puntas redondeadas anti heridas en su extremo y en una parte de la longitud de los bordes que se extienden desde este extremo, y se definen entre una cara exterior (9a, 9b), plana y paralela al plano medio P del cuerpo laminar y una cara curva interior extrema, para el conjunto de dientes principales A, el cual está compuesto de dientes largos y el conjunto de dientes secundarios B, el cual tiene dientes más cortos y más delgados que los dientes principales.

2. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por al menos el conjunto de dientes (7) principales A, los cuales tienen una superficie interior convexa (10a), de manera que faciliten el deslizamiento.

3. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2 tomadas en conjunto, caracterizado por el conjunto de dientes (8) secundarios B, los cuales tienen una cara interna cóncava (10b).

4. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los dientes (7 y 8) de los dos conjuntos de dientes A y B tienen una sección transversal que va desde la forma circular a la forma rectangular de sus extremos hacia el talón del cuerpo laminar (2).

5. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, de acuerdo con la reivindicación 1 en el que las superficies internas (10a y 10b) y las superficies exteriores (9a y 9b) de los dientes (7 y 8), al igual que las superficies de los espacios entre los dientes (11) son lisas y sin rugosidad.

6. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizado porque la parte inferior del espacio entre los dientes (7 y 8) en ambos conjuntos de dientes A y B tiene una forma que varía, al pasar del lado de los dientes pequeños (8) al lado de los dientes grandes (7), de una forma

semi circular (12) a una forma de arco circular (13) que viene a topar con el lado de la superficie (11) del diente, lo que delimita un corredor transversal, que recoge el pelo muerto y la suciedad.

7. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizada porque los dientes de los dos conjuntos de dientes A y B se extienden sobre substancialmente $\frac{2}{5}$ del ancho del cuerpo laminar (2) y la diferencia de longitudes entre los dientes (7) del conjunto principal de dientes A y los dientes (8) del conjunto secundario de dientes B es de entre 5 y 20% de la longitud de los dientes del conjunto de dientes A.

8. Peine para cepillo manual para el cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 en el que el cuerpo laminar (2) y sus conjuntos de dientes A y B se producen por moldeo o impresión en 3D en un material tal como metal o plástico, que tiene un buen coeficiente de fricción y flexibilidad evitando tensiones en el pelaje.

9. Peine para cepillo manual para cuidado del pelaje animal, según la reivindicación 1 caracterizado porque el cuerpo laminar (2) se extiende longitudinalmente más allá de los dos conjuntos de dientes A y B hasta los dedos de encuadre (15), los cuales tienen un extremo redondo (16) y bordes redondeados y una longitud más corta que los dientes 7 y 8 de los dos conjuntos de dientes A y B.

10. Peine para cepillo manual de cuidado del pelaje animal, de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 9 tomadas en conjunto, caracterizado porque los dientes (7a y 8a) de los dos conjuntos de dientes dispuestos en contra de los dedos de encuadre (15) tienen una longitud que va en sentido descendente en dirección a estos dedos de encuadre.